



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Cláusula adicional No. 2 Contrato 201900054

Contratante: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista: Alejandro Posada Mejía
Cedula: 71.679.149
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad, en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600072799 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, con el fin de realizar apoyo a la supervisión y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.
Valor Inicial: \$ 22.514.376
Plazo Inicial: Hasta el 2 de julio de 2019
Cláusula Adicional N°1: **Valor:** \$20.393.333
Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019
Cláusula Adicional N°2: **Valor:** \$10.640.000
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Valor total: \$53.547.709
Plazo Total: Hasta el 31 de diciembre de 2019

Entre los suscritos a saber, **Diana Marcela Ospina Rojas** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.989.524, actuando en calidad de Secretaria General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrada mediante Resolución No. 067 del 8 de agosto de 2019, facultada por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y de la otra el señor **Alejandro Posada Mejía** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.679.149, en calidad de **El Contratista**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 2 del contrato 201900054, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato No. 201900054, entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y **El Contratista**, con el objeto de prestar servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600072799, suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, con el fin de realizar apoyo a la supervisión y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) y un valor de veintiún millones doscientos ochenta mil pesos (\$ 21.280.000).
3. Que el día veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019004238, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de veinte millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$20.393.333) y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).



Handwritten initials: JB



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

4. Que el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019007657, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de diez millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$10.640.000) y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
5. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
6. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2019001198 y el Compromiso presupuestal No. 2019001197

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Adición en Tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cláusula Segunda. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201900054, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de **diez millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$10.640.000)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos nueve pesos (\$53.547.709)**.


Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.


Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional N°2 se perfecciona con la firma de las partes.

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°2 al contrato No. 201900054, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


Diana Marcela Ospina Rojas
Secretaria General


Alejandro Posada Mejía
El Contratista

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana
Elaboró: Elcy Sofía Petro Berrocal Aprendiz Unidad de Gestión Humana

